El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta escrita PES-49 formulada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las reclamaciones realizadas por el Gobierno de Navarra respecto de los túneles de Belate en concepto de errores tanto en la proyección como en la propia construcción desde la entrega de la obra hasta la actualidad, con especificación del resultado de las mismas, informa lo siguiente:

1. Por Orden Foral 657/1990, de 20 de junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicó a Euroestudios, S.A. la realización de los trabajos para la elaboración del “Proyecto de Trazado del Puerto de Belate, tramo: Ventas de Arraiz-Santesteban y Proyecto de Construcción del Túnel”.

2. Mediante Orden Foral 453/1993, de 21 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicó el contrato de las obras de “Construcción del Túnel de Belate” a la U.T.E. formada por las empresas Construcciones Lain, S.A., Auxini, S.A. y Potasas Subiza, S.A. (Belate UTE) por importe de 2.872.728.981 pesetas (17.265.448,90 euros).

3. Por Orden Foral 589/1993, de 22 de junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se adjudicó la asistencia técnica a la dirección de obra de las de “Construcción del Túnel de Belate” a la empresa Elsamex, S.A. por un importe de 169.084.500 pesetas (1.016.218,31 euros).

4. Las obras del túnel de Belate comenzaron en el mes de julio de 1993. El túnel se inauguró y entró en funcionamiento el 28 de noviembre de 1997.

5. Por Orden Foral 201/2001, de 6 de marzo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se inició el expediente de determinación de responsabilidades como consecuencia de las incidencias ocurridas en el túnel de Belate desde su puesta en servicio y de los costes y daños y perjuicios derivados de las mismas. En este expediente se incluyeron todas las actuaciones de reparación que habían sido ejecutadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra desde la puesta en servicio de la obra.

6. Mediante Orden Foral 133/2007, de 26 de octubre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se resolvió el expediente y se declararon responsables solidarias a Belate UTE y Elsamex, S.A. por las incidencias ocurridas en el túnel de Belate desde su puesta en servicio, se eximió a Euroestudios S.L. (sucesora de Euroestudios S.A.) de cualquier tipo de responsabilidad por las incidencias ocurridas y se requirió el pago a Belate UTE de 9.035.127,03 euros en concepto de resarcimiento de los daños, perjuicios y costes que tales incidencias habían ocasionado a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, otorgándole un plazo de un mes para su abono.

7. Belate UTE y Elsamex, S.A. interpusieron recursos de alzada contra la Orden Foral 133/2007, de 26 de octubre, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicitando su revocación. Dichos recursos fueron desestimados por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 2008.

8. Contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de mayo de 2008 Belate UTE y Elsamex, S.A. interpusieron recursos contencioso administrativos.

9. Por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Navarra se desestimaron dichos recursos mediante sentencias de 9 de marzo de 2011 y de 24 de julio de 2013.

10. Contra dichas sentencias Belate UTE y Elsamex, S.A. interpusieron recursos de casación ante el Tribunal Supremo. Los recursos fueron desestimados por sentencias del Tribunal Supremo de 16 de mayo de 2012 y de 2 de julio de 2014.

11. Por Orden Foral 24/2012, de 1 de agosto, del Consejero de Fomento, se requirió a Belate UTE el pago a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de 9.035.127,03 euros en concepto de resarcimiento de los daños, perjuicios y costes derivados de las incidencias ocurridas en el túnel de Belate desde su puesta en servicio, así como de 1.988.782.62 euros en concepto de intereses de demora en el abono de la cantidad anterior. Ambas cantidades fueron abonadas por Belate UTE el 7 de septiembre de 2012.

12. Belate UTE interpuso recurso contencioso administrativo contra la Orden Foral 24/2012, de 1 de agosto, por disconformidad con el cálculo de los intereses. Mediante sentencia de 12 de marzo de 2014 de Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Navarra se estableció que el importe de los intereses era de 1.798.856,65 euros, disponiéndose la devolución a Belate UTE de la cantidad de 189.925,97 euros más los intereses correspondientes. Dicha sentencia se ejecutó mediante Resolución 260/2014, de 16 de abril, del Director General de Obras Públicas, por la que se dispuso el abono a Belate UTE de 202.372,63 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2018

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola